CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE rechazará las ofertas y por ende no serán tenidas en cuenta, en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas y demás condiciones establecidas en la presente invitación.
2. Cuando el DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE solicite alguna información como aclaración o subsanación y la misma no sea suministrada por el oferente o la allegue incompleta.
3. Cuando la oferta o las aclaraciones solicitadas se presenten en forma extemporánea.
4. Cuando el oferente presente información inexacta, que no corresponda a la realidad o que se compruebe falsedad en la información presentada.
5. Cuando los documentos objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras que impidan la evaluación objetiva de la oferta, salvo que las mismas sean refrendadas por el oferente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la oferta.
6. Cuando el valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.
7. Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las siguientes inhabilidades: inhabilidad por incumplimiento reiterado, inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción, inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas, inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el estado, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 1º, 2º, 4º y 90° de la Ley 1474 de 2011; las establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y las demás causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley.
8. Cuando no se cumpla con la acreditación de la capacidad jurídica del oferente de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.
9. Cuando no se diligencie en su totalidad el Anexo No. 1 “Cuadro Oferta Económica”.
10. Cuando se modifique el Anexo No. 1 “Cuadro Oferta Económica” y/o el No.2 “Ficha Técnica”, para suprimir o adicionar ítems o no esté debidamente suscrito por el oferente.
11. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
12. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
13. Por las demás causales establecidas en la presente Invitación.
14. En la aplicación de las presentes causales de rechazo el DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE observará lo dispuesto en la Ley.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los

oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.

Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD EN SECOP II

El protocolo de indisponibilidad está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.

El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento o cierre del proceso, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta, por lo que el DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, recomienda revisar el protocolo de indisponibilidad, que se encuentra en este link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Correo electrónico de contacto para los casos de indisponibilidad:
decas.ofcon@policia.gov.co

“SE INVITA A TODAS LA VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EJERCER EL CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE”